

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Extracto del Acuerdo de 13 de octubre de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones dirigidas a asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades durante el año 2021 o la temporada 20/21**

BDNS(Identif.): 589793

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589793>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos públicos o privados, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en este municipio y se encuentren legalmente constituidas y registradas. Asimismo deberán estar inscritas y debidamente actualizadas en el registro municipal de asociaciones de Iruña de Oca y que como mínimo, un 75 por ciento de sus socios/as estén empadronados/as en el municipio de Iruña de Oca.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes entidades: juntas administrativas, centros escolares, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea socio-cultural, así como las AMPAS escolares.

Excepcionalmente, en los casos que así se determine a propuesta de la Comisión de Deportes, podrán acceder a las ayudas las entidades radicadas fuera de Iruña de Oca, cuando una parte apreciable de su actividad se desarrolle dentro del ámbito del municipio o se considere de interés para el mismo.

2. Exclusiones. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

a) Aquellas en que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos a la Comisión de Deportes.

c) Las solicitudes presentadas por entidades o asociaciones que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

d) No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes relativas a una actividad o programa que tenga pendiente la entrega de la memoria justificativa de subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores.

e) No serán consideradas las propuestas provenientes de asociaciones, entidades y personas que en sus actividades públicas, incumplan la legislación vigente (discriminación por lugar de nacimiento, raza, sexo o religión).

Segundo. Finalidad

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades promovidas por asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos dentro del ámbito de Iruña de Oca, dirigidas a la difusión de la práctica deportiva entre la población y que contribuyan con ello a la promoción del municipio durante el año 2021 o la temporada 20/21.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de Fecha 13 de octubre de 2021; se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Importe

1. Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente:

Primero: se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y para cada programa se sumarán todos los puntos asignados.

Segundo: se dividirá el crédito presupuestario destinado a la línea subvencional de deportes entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes; así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista.

En caso de que, una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica presupuestaria, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes hasta cuadrar la cantidad asignada.

2. Este ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de especial interés municipal pudiendo alcanzar hasta el cien por cien del déficit que resulte del coste del programa.

3. El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento de Iruña de Oca para tales fines.

En el caso excepcional de que se produzca un remanente en la partida presupuestaria municipal destinada a sufragar estas subvenciones, se procederá a dictar acuerdo de liquidación del remanente por el órgano competente en el que se efectuará, sin necesidad de nueva convocatoria, una distribución prorrateada del mismo, siguiendo el mismo procedimiento, porcentajes y límites de concesión recogidos en las presentes bases.

4. La subvención concedida podrá ser revisada de forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos e ingresos, una vez conocida la financiación del programa subvencionado a través de ayudas de otras entidades así como, en su caso, de otros ingresos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base séptima, será de 10 días hábiles a contar de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOTHA.

Iruña de Oca, 14 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ